



Villavicencio, cinco (06) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

CLASE DE PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: EDILBERTO BUITRAGO ROMERO
DEMANDADO: FONDO NACIONAL PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 008 2016 00327 00

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Meta, en providencia del 26 de septiembre de 2019 (folios 17 al 24 del Cuaderno de Segunda Instancia), que **REVOCÓ** la sentencia proferida el 11 de octubre 2017, por este Juzgado (folios 110 al 113 cuaderno principal).

Ejecutoriada y cumplida esta providencia, por Secretaría procédase al archivo definitivo de este expediente, dejando las constancias a que haya lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la ley 1564 de 2012 – C.G.P., aplicado por remisión del artículo 306 del C.P.A.C.A – Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS

Jueza

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO		
La providencia calendarada 06 de NOVIEMBRE de 2019, se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 52 del 07 de NOVIEMBRE de 2019.		
LAUREN SOFÍA TOLEDO FERNÁNDEZ Secretaria del Circuito		